

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 211-2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 31 de marzo de 2017

VISTO:

El Informe N° 49-2017-MIDIS/PNAEQW-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 320-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y la Tercera Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las Entidades Públicas comprendidas en su ámbito deberán transitar al nuevo Régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (06) años, de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, de fecha 27 de setiembre de 2013, se aprueban los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057” y que tienen por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al Régimen de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo a los referidos lineamientos, la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, se conforma mediante resolución administrativa del titular de la entidad, y debe ser integrada por, al menos, los siguientes funcionarios: un representante del titular de la entidad, el Secretario General o Gerente General, el Jefe del área de Recursos Humanos, el Jefe del área de Planificación y Presupuesto, y un representante del área de Administración;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2015-MIDIS/SG, de fecha 02 de julio de 2015, se define a las Entidades tipo B del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para efectos



del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, entre las que se encuentra el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2016-MIDIS/PNAEQW, se designa a la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, en cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057”, aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8613-2016-MIDIS/PNAEQW-URH, se actualiza la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, en función de la vigencia del nuevo Manual de Operaciones del PNAEQW;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, se modifican los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057”, aprobados con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

Que, mediante Informe N° 49-2017-MIDIS/PNAEQW-URH, la Unidad de Recursos Humanos, recomienda modificar la conformación de los integrantes de la Comisión de Transito conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30057 y sus “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil”, para dicho efecto, recomienda que la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil del PNAEQW, quede conformada de la siguiente manera:

- Director (a) Ejecutivo (a), quien presidirá la Comisión.
- Jefa (e) de la Unidad de Administración.
- Jefe (a) de la Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación.
- Jefa (e) de la Unidad de Organización de las Prestaciones.
- Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe (a) de la Unidad de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 320-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, se ajusta en estricto, a los parámetros de conformación de la comisión, descritos en los literales d) y e) del Lineamiento 3° - Etapa 1: Preparación de la entidad de los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil”, por lo que considera viable legalmente, modificar la conformación de la Comisión, en los términos solicitados por la Unidad de Recursos Humanos;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 044-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil en cumplimiento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, de la siguiente manera:

- Director (a) Ejecutivo (a), quien presidirá la Comisión.
- Jefa (e) de la Unidad de Administración.
- Jefe (a) de la Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación.
- Jefa (e) de la Unidad de Organización de las Prestaciones.
- Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe (a) de la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a las unidades orgánicas conformantes de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

